



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 004707

LA PLATA, 06 DIC 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-11209604/2022, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, solicita la contratación del servicio de publicación en medio gráfico de Publicidad Institucional, durante el mes de Noviembre de 2022 conforme detalles y especificaciones de anexo adjunto con destino a la Dirección de Medios y Suministros, según nota de pedido N° 2141/2022 obrante a fs 3/4; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3756 Folio N° 4372 de fecha 10 de Noviembre de 2022 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, tendiente a lograr la contratación del servicio solicitado en el exordio.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional del Art. 156 inc. 4 L.O.M..

Que a tal efecto se llevó a cabo la Compra Directa Excepcional N° 1640/2022, cuya cotización obra en éstos obrados.

Que, atento a que la cotización presentada oportunamente supera ampliamente el justiprecio inserto en la nota de pedido obrante a fs. 3/4 pese a la mejora de oferta presentada –ver fs. 54/55–.

Que a fs. 58 obra nota de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, quien decide dejar sin efecto el expediente mencionado.

Que a la fecha no media DECRETO de adjudicación.

Que por el presente se solicita desafectar los actuados, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capítulo III-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desaféctese el Decreto N° 3756 Folio N° 4372 de fecha 10 de Noviembre de 2022 y todos los actuados aprobados por el presente, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos,

4066

art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capitulo III-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades; y conforme Nota de fs. 58 de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

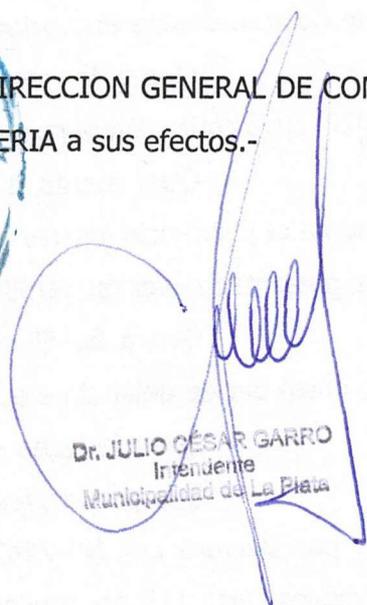
**ARTICULO 2º:** Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 65 –SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO– Jurisdicción 1110146000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO- Fuente de Financiamiento: 110 – TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

  
MATÍAS MENESTRINA  
Secretario de Comunicación al Vecino  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata